



CONDADO DE MONTEREY DEPARTAMENTO DE SALUD

Elsa Jimenez, Directora del Departamento de Salud

Administración Servicios Clínicos
Salud Mental Servicios Médicos de Emergencia Salud Pública
Salud Ambiental/Servicios para el Control de Animales Guardián Público/Administración Pública
Acreditado a nivel nacional por proporcionar servicios de salud de calidad

Preguntas Frecuentes y Respuestas Sobre La Orden Del Oficial De Salud Del Condado De Monterey del 28 de abril del 2020 cual requiere que los miembros del público y los trabajadores que usen cubreboca/máscara

P. Si no uso un cubreboca/máscara, ¿me pueden multar?

R. Sí, podría recibir una multa si no se cubre su cara como lo requiere esta Orden. Por eso es importante que lea con cuidado la orden y comprenda cuándo debe usar un cubreboca/máscara.

P. ¿Todavía necesito refugiarme en mi hogar si uso un cubrebocas/máscaras?

R. Sí, aún debe refugiarse en su hogar. La Orden de Refugio en su Hogar del Oficial de Salud aún requiere que permanezca en su hogar y solo salga para proveer servicios esenciales o recibir servicios esenciales.

P. ¿Por qué no se recomiendan máscaras de procedimiento o quirúrgicas en este orden?

R. Las máscaras de tela como son recomendadas en esta orden pueden prevenir la propagación de gotas provenientes de alguien que está enfermo. Dado que todavía hay una escasez de máscaras quirúrgicas o de procedimiento en los Estados Unidos, estas máscaras deben reservarse para los centros de atención médica.

P. ¿Cómo es que un cubrebocas/máscaras previene la propagación de COVID-19?

R. Un método clave de transmisión del virus COVID-19 es mediante gotitas respiratorias que las personas expulsan cuando respiran, tosen o estornudan. Las personas enfermas con el virus pueden no tener ningún síntoma, lo que significa que son asintomáticas, pero aún pueden ser contagiosas. Las personas enfermas con el virus son contagiosas 48 horas

antes de desarrollar síntomas, el momento en que son pre-sintomáticos. Por lo tanto, el CDC, el CDPH y el MCHD ahora creen que usar una cubreboca/máscara, cuando se combina con distancia física de al menos 6 pies y el lavarse las manos frecuentemente, puede reducir el riesgo de transmitir coronavirus cuando está en público y participa en actividades esenciales al reducir la propagación de gotitas respiratorias.

P. Si uso un cubreboca/máscara cuando salgo de mi residencia, ¿todavía necesito practicar el distanciamiento social?

R. Sí. Usar una cubreboca/máscara es una herramienta para reducir la propagación del virus. Sin embargo, hacerlo no sustituye el distanciamiento físico de al menos 6 pies y el lavarse las manos frecuentemente.

P. ¿Bajo qué autoridad puede el Oficial de Salud del Condado emitir esta orden?

R. Las secciones 101040 y 120175 del Código de Salud y Seguridad de California otorgan al Oficial de Salud del Condado la autoridad para emitir esta orden para proteger la salud pública.

P. ¿Cuándo entra en vigencia esta Orden?

R. Esta orden entra en vigencia a las 12:01 a.m. del 30 de abril de 2020.

P. ¿Cuándo termina esta Orden?

R. La orden no tiene una fecha de finalización. La orden puede ser terminada o enmendada en el futuro por el Oficial de Salud del Condado.

P. Dado que la Orden fue emitida por el Oficial de Salud del Condado, ¿se aplica también a las ciudades del Condado?

R. Sí. El Oficial de Salud del Condado tiene la autoridad de emitir Órdenes para el condado no incorporado y todas las ciudades del condado.

P. ¿Qué se considera, exactamente, un cubrebocas/máscaras?

R. Como se usa en esta Orden, un "Cubrimiento de la cara" significa un cubrimiento hecho de tela, paño u otro material suave o permeable, sin agujeros, que cubre solo la nariz y la boca y las áreas alrededor de la parte de abajo de la cara. Una máscara que tapa u oculta los ojos o la frente del usuario no es una cubreboca/máscara.

P. ¿Cuáles son algunos ejemplos de cubrebocas/máscaras?

R. Los ejemplos de cubrebocas/máscaras incluyen una bufanda o pañuelo; un pañuelo de cuello; una cubierta hecha en casa de una camiseta, sudadera o toalla sujeta con ligas o de otra manera; o una máscara, que no necesita ser de grado médico. Un cubreboca/máscara puede ser hecho en fábrica o puede ser hecho a mano e improvisado con materiales de casa. La cubreboca/máscara cómodamente por la nariz y no necesite ajustarla con frecuencia, para evitar tocar la cara.

P. ¿Debo usar una cubreboca/máscara quirúrgica o de procedimiento para cubrir mi cara, como las máscaras que veo en los centros de salud?

R. Mientras las máscaras de grado médico, como las máscaras N95 y las máscaras quirúrgicas, sean escasas, los miembros del público no deben comprar esas máscaras como cubreboca/máscara bajo esta Orden. Las máscaras de grado médico deben reservarse para los proveedores de atención médica y los socorristas. En general, incluso cuando no es requerido por esta Orden, se recomienda fuertemente que las personas usen cubiertos de cara/tapa bocas cuando estén en público.

P. ¿Puedo limpiar mi cubreboca/máscara y volver a usarla?

R. Sí, si su cubreboca/máscara está hecha de tela y no es una máscara desechable. Limpie sus cubiertos de la cara con frecuencia y tenga disponibles otros extras para que tengan uno limpio disponible para su uso. Muchos cubreboca/máscara se pueden lavar en casa.

P. Tengo una cubreboca/máscara que tiene una válvula. ¿Puedo usar eso?

R. No. Cualquier máscara que tenga una válvula de una dirección, que se parece a un cilindro de plástico elevado del tamaño de una moneda de 25 centavos en la parte en frente o al lado de la máscara, está diseñada para la exhalación y permite que las gotas de la persona que las usa escapen y entren al aire. El uso de máscaras con válvulas no protege a otros de la exposición a gotas que podrían contener el virus.

P. ¿Cómo hago una cubreboca/máscaras?

R. Se pueden encontrar demostraciones de cómo hacer cubiertos para la cara/cubrebocas e información adicional sobre cómo usar y limpiar las cubiertas faciales/cubre bocas en el sitio web de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, en [www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-enfermarse / diy-cloth-face-coverings.html](http://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-enfermarse/diy-cloth-face-coverings.html)

P. ¿Cuándo debe el público en general ponerse una cubre boca/máscara?

R. Todos los miembros del público, excepto como se exime específicamente a continuación, deben usar una cubreboca/máscara fuera de su hogar u otro lugar donde residan en las siguientes situaciones:

- a. Cuando esté dentro, o en la fila para ingresar, o cuando realice negocios a través de la ventanilla de un automóvil o un mostrador en cualquier negocio esencial. Las empresas esenciales se definen en la sección 13.f de la orden del 3 de abril de 2020. Los ejemplos incluyen supermercados, tiendas de conveniencia, supermercados, lavanderías y restaurantes;
- b. Cuando se encuentre dentro o en cualquier ubicación o instalación que realice Operaciones Básicas Mínimas, o dentro de cualquier ubicación o instalación mientras busque o reciba Funciones Esenciales del Gobierno. Las operaciones básicas mínimas y las funciones esenciales del gobierno se definen en las Secciones 13.g y 13.d, respectivamente, de la Orden del 3 de abril;

- c. Cuando se dedica al trabajo de Infraestructura Esencial, que se define en la Sección 13.c de la Orden del 3 de abril);
- d. Al obtener servicios en Operaciones de atención médica, que se definen en la Sección 13.b de la Orden del 3 de abril, incluyendo hospitales, clínicas, lugares de pruebas para el COVID-19, dentistas, farmacias, bancos de sangre y unidades de sangre, otros centros de atención médica, proveedores de salud mental, o instalaciones que brindan atención veterinaria y servicios de atención médica similares para animales, a menos que un empleado o trabajador indique lo contrario en la Operación de Atención Médica; o
- e. Cuando una persona espera o viaja en transporte público, como un autobús, tren o paratransito, o cuando una persona está en un taxi, servicio de automóvil privado o vehículo para compartir el viaje.

P. ¿Deben usar cubreboca/máscaras los operadores de transporte público y los conductores de servicios de automóviles?

R. Sí, deben cubrirse la cara. Cada conductor u operador de cualquier vehículo de transporte público, vehículo de paratransito, taxi, servicio de automóvil privado o vehículo de viaje compartido debe usar una máscara mientras conduce u opera dicho vehículo, sin importar que alguien del público este en el vehículo. Esto es debido a que los conductores deben reducir la propagación de sus gotitas respiratorias en el vehículo en todo momento para que los pasajeros no estén expuestos a las gotitas respiratorias del conductor.

P. ¿Se requiere que los empleadores hagan que sus empleados se cubran la cara?

R. Sí, Todos los Negocios Esenciales, como las entidades y organizaciones con trabajadores realizando trabajo de Infraestructura Esencial, Operaciones Básicas Mínimas, o Funciones Gubernamentales Esenciales (excepto para las Operaciones del Cuidado de Salud, los cuales están sujetos a sus propias regulaciones con respecto específicamente a cubreboca/máscaras Requerir a sus empleados, contratistas, dueños, y voluntarios en usar una máscara de seguridad en el

lugar de trabajo y cuando estén realizando trabajos fuera del lugar cada vez que el empleado, contratista, dueño, y voluntario este:

- i. interactuando en persona con un miembro del público;
- ii. trabajando en cualquier lugar y sea visitado por miembros del público, como por ejemplo sin limitación, en áreas de recepción, pasillos en supermercados o farmacias, mostradores de servicio, baños públicos, cajeros y áreas de pago, salas de espera, áreas de servicio, y otros espacios usados para interactuar con el público, no importando que alguien del publico esté presente en ese momento;
- iii. trabajando en cualquier lugar en donde la comida está preparada o empacada para la venta y distribución a otros;
- iv. trabajando o caminando en lugares comunes como pasillos, escaleras, elevadores y lugares de estacionamiento; o
- v. en cualquier cuarto o área encerrada donde otra gente (excepto miembros del hogar de la persona o residencia) están presentes.

P. ¿Hay algunos empleados que no necesitan usar un cubreboca/máscara?

R. Sí, pero solo bajo ciertas circunstancias. Un cubreboca/máscara no se requiere si la persona está en su oficina personal (habitación individual) cuando otros fuera de su hogar no están presentes siempre y cuando personas del público no visiten regularmente el cuarto. Como ejemplo y sin limitación, un trabajador de construcción, plomero, gerente de banco, contador, o reparador de bicicleta, a quien de otra manera se le permite trabajar de conformidad con la Orden del 3 de abril, no están requeridos usar un cubreboca/máscara si el individuo esta solo y en un espacio que no es visitado regularmente por el público, pero este individuo debe usar una cubreboca/máscara cuando sus trabajadores están cerca, cuando su cliente o cualquier miembro del público lo visita o en cualquier lugar adonde miembros del publico u otros trabajadores estén regularmente presentes.

P. ¿Que acciones deben tomar los empleadores para animar a los clientes usar una cubreboca/máscaras?

R. Sí, los empleadores deben tomar medidas razonables, como colocar letreros, para recordar a sus clientes y al público el requisito de que usen una máscara mientras está dentro o esperando en la línea para entrar al negocio, establecimiento o lugar.

P. Si no uso un cubreboca/máscara en un negocio, ¿podrá el negocio negarme servicio?

R. Sí, Negocios Esenciales y entidades u organizaciones que están involucrados en el trabajo de Infraestructura Esencial y Operaciones Básicas Mínimas deben de tomar todos los pasos razonables para prohibir la entrada a cualquier miembro del público quien no está usando una cubreboca/máscara y no debe de ayudar o servir a esa persona.

P. ¿Los bebés y niños pequeños necesitan usar cubreboca/máscara?

R. La Orden establece que cualquier niño de dos años o menos no debe usar un cubreboca/máscara debido al riesgo de asfixia.

P. ¿Los niños necesitan usar cubreboca/máscara?

R. Esta Orden no requiere que un niño de 12 años o menor use máscara de seguridad, incluyendo, entre otros, cuando asiste a actividades de cuidado infantil. Sin embargo, padres de familia y encargados de niños deben supervisarlos cuando usen cubrebocas/máscaras para evitar el mal uso.

P. ¿Las personas que caminan, corren y andan en bicicleta deben usar un cubreboca/ máscara?

R. Usar una cubreboca/máscara es recomendado, pero no es un requisito al hacer recreaciones al aire libre como caminar, escalar, andar en bicicleta o correr. Pero cada persona haciendo tales actividades deben de cumplir con el distanciamiento social requerido incluyendo mantener lo más posible por lo menos 6 pies de distancia de las otras personas

Además, es recomendado que cada persona involucrada en tal actividad traiga una cubreboca/máscara y usarla en circunstancias adonde es difícil mantener el cumplimiento de los requisitos de la distancia social y mantener la cubreboca/máscara en un lugar fácilmente accesible, como alrededor de su nuca o en su bolsa, para dicho uso.

Corredores o ciclistas expulsan con fuerza partículas al aire, haciendo que la distancia social de 6 pies sea menos apropiada. Corredores o ciclistas deben de tomar medidas para evitar exponer a otros a estas partículas, que incluye usar una cubreboca/máscara cuando sea posible, mantener la distancia social más de 6 pies cuando esté involucrado en estas actividades, nunca escupir, y evitar correr o andar en Bicicleta directamente en frente de o atrás de otro corredor o ciclista que no pertenece a su mismo hogar.

P. ¿Hay alguna situación en la que una persona no necesita cubreboca/máscara?

R. Sí, bajo ciertas circunstancias. Esta Orden no requiere que una persona use una cubreboca/máscara mientras conduce solo, o exclusivamente con otros miembros de la misma familia u hogar, en un vehículo motorizado.

Esta Orden tampoco requiere que se cubreboca/máscara si una persona puede mostrar:

- 1) un profesional médico ha informado que usar una cubreboca/máscara puede causar un riesgo para la persona que usa la máscara por razones de salud; o
- 2) usar una cubreboca/máscara crearía un riesgo para la persona relacionada con su trabajo según lo determinen los reguladores locales, estatales o federales o las guías de seguridad en el lugar de trabajo.

Una persona que tenga problemas para respirar o que este inconsciente, incapacitada o de otra manera incapaz de quitar la cubreboca/máscara sin ayuda no debe usar una cubreboca/máscara.

P. ¿Es exigible la Orden y, de ser así, por quién?

R. La ley estatal permite que el Sheriff y los Jefes de Policía hagan cumplir esta Orden.

P. ¿Dónde puedo obtener una copia de la Orden?

R. Puede encontrar el pedido en el sitio web del Departamento de Salud del Condado de Monterey en www.mtyhd.org

P. Si todavía tengo preguntas, ¿a quién puedo llamar?

R. Puede llamar al Departamento de Salud del Condado de Monterey al (831) 755-4521.